

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N°006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA				
1 de julio al 31 de diciembre de 2019				
Entidad:				
Período de seguimiento:				
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N.°003-2013-2-0746	Examen Especial	9	Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, inicie las acciones correspondientes para el recupero económico señalado en la observación n.°s 2.1 y 2.2, teniendo presente que existe el compromiso de devolución por parte del personal aludido en la mencionada observación (anexo n.°s 51 y 52) (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
		11	Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, inicie las acciones correspondientes al recupero económico señalado en la observación n.°s 3 y 4, debiendo advertirse que existe la voluntad por parte del personal aludido en los hechos revelados en la observación n.° 3 (anexo n.° 58). (Conclusión n.°s 3 y 4)	EN PROCESO
N.°002-2019-2-0746	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer, al jefe de la Oficina de Administración, que el personal que se contrate para laborar en la Unidad de Abastecimientos de la entidad e intervenga directamente en cualquiera de las fases del procedimiento de selección de la contratación pública, se le requiera la debida certificación otorgada por el OSCE, a fin de que las actividades relativas a la gestión administrativa del requerimiento de bienes, servicios y/u obras, sean en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusiones n.°s 1 y 2)	IMPLEMENTADA
		3	Disponer que la Unidad de Abastecimientos en coordinación con la Oficina de Administración, establezcan mecanismos de control adecuados, respecto a los plazos de requerimientos para la adquisición y contratación de bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias de la entidad, a fin de que el órgano de contrataciones consolide los bienes y/o servicios iguales y/o similares, para determinar los procesos de selección que correspondan y se asegure su inclusión en el plan de adquisiciones de cada año, a fin de no incurrir en fraccionamientos y evitar su adquisición directa. (Conclusiones n.°s 1 y 2)	IMPLEMENTADA

